



Número de oficio: SC/DGAJ/0649/2021

Asunto: El que se indica.

San Francisco de Campeche, Cam., a 2 de junio de 2021

Lic. Oscar De Jesus Pacheco Lopez

Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatal Anticorrupción del Estado de Campeche

PRESENTE

En atención a su similar número SE/2021/054 de fecha 13 de mayo del año en curso; por instrucción de la Mtra. Lidia Carrillo Díaz, Secretaria de la Contraloría, le adjunto toda la información que se estimó necesaria para la integración del contenido en el informe anual del Comité Coordinador, lo anterior para los fines conducentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

SESAE
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL
ESTADO DE CAMPECHE



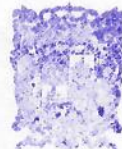
RECIBIDO
17 JUN 2021

HORA: 10:49 am

FIRMA:

Atentamente

Lic. Abraham Cañetas Acosta
Director General de Asuntos Jurídicos



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE
Secretaría de la Contraloría



ACCIONES DESARROLLADAS POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCION

La Secretaria de la Contraloría en el marco de la Colaboración Interinstitucional, siendo integrante del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche, a fin de hacer más efectiva la lucha frontal del combate a la corrupción es necesario mejorar las capacidades de detección, investigación, substanciación y sanción en la materia., durante 2020 llevó a cabo diversas acciones:

El 2 de marzo de 2021 mediante Periódico Oficial del Estado (POE) se emite la **Ley de Entrega-Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios**, que regula el proceso que deberán observar los servidores públicos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de los Municipios, y de los órganos constitucionales autónomos del Estado de Campeche, para la Entrega-Recepción de los recursos y bienes que les asignaron para el desempeño de sus funciones, así como de aquella documentación que generaron en el ejercicio del quehacer gubernamental.

Así mismo en cumplimiento a lo dispuesto en el Tercero Transitorio de la Ley en cita se emitió **Manual de Entrega-Recepción del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche**, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 19 de marzo del año en curso. Dicho Manual el cual establecerá las medidas y disposiciones complementarias para la aplicación y observancia de esta Ley; determinará los anexos y en su caso los formatos que se utilizarán en los actos de Entrega-Recepción; y definirá el proceso para la utilización de medios magnéticos, digitales o electrónicos para la Entrega-Recepción de la



INICIO
La Ley de Entrega-Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios.
Número 172
TÍTULO. La Ley de Entrega-Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios.
LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS
CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES
ARTÍCULO 1. Esta Ley tiene por objeto regular el proceso que deberán observar los servidores públicos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de los Municipios, y de los órganos constitucionales autónomos del Estado de Campeche, para la Entrega-Recepción de los recursos y bienes que les asignaron para el desempeño de sus funciones, así como de aquella documentación que generaron en el ejercicio del quehacer gubernamental.
ARTÍCULO 2. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:
1. Acta Administrativa de Entrega-Recepción: el documento en el que se registra la Entrega-Recepción de los recursos y bienes que les asignaron para el desempeño de sus funciones.
2. Comisión de Entrega: el órgano encargado de regular la Entrega-Recepción de los recursos y bienes que les asignaron para el desempeño de sus funciones.
3. Bienes: los bienes muebles e inmuebles, así como los bienes de uso común, que pertenecen al Estado de Campeche, a los Municipios, a los órganos constitucionales autónomos del Estado de Campeche, a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de los Municipios, y de los órganos constitucionales autónomos del Estado de Campeche.
4. Entrega-Recepción: el acto de entrega-recepción de los recursos y bienes que les asignaron para el desempeño de sus funciones, así como de aquella documentación que generaron en el ejercicio del quehacer gubernamental.



MITA, LIDIA CARRILLO DÍAZ, SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

documentación e información respectiva.

Además, como parte del Proceso de Entrega-Recepción y dejar constancia documental y específica a los ciudadanos sobre los principales programas, proyectos, obras o acciones de gobierno, concluidas o en proceso, realizadas durante el periodo de la Administración Pública; la Secretaría de la Contraloría, el 24 de febrero de 2021 publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo Informes de Transparencia y Rendición de Cuentas, donde se instruye a las Personas Titulares de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado, un Informe de Transparencia y Rendición de Cuentas de la Administración Pública, la Secretaría de la Contraloría coordina la elaboración de los informes de referencia mismos que una vez concluidos estarán disponibles en los portales de transparencia de cada una de las Dependencias y Entidades.

Para dar cumplimiento a la LGRA, el 7 de enero de 2021, el Gobierno Federal representado por la Mtra. Irma Eréndira Sandoval Secretaria de la Función Pública (SFP) y el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche representado por el Gobernador del Estado de Campeche Lic. Carlos Miguel Aysa González y la Mtra. Lidia Carrillo Díaz, en su calidad de Secretaria de la Contraloría, suscribieron el Convenio de Colaboración para Donación de la Licencia de Uso No Exclusivo del Sistema Electrónico DECLARANET, a fin de que el Poder Ejecutivo cuente con una herramienta donde el padrón estimado de 26 mil 780 servidores

NORMASECONT

SECONT
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE INSTRUYE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, LA DEFINICIÓN Y ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE 2015 - 2021.

LIC. CARLOS MIGUEL AYSA GONZÁLEZ, Gobernador del Estado de Campeche, en ejercicio de las facultades que me confieren las fracciones XIX y XXXVII del artículo 71 y el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y con fundamento en el apartado A del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 6 y 59 de la Constitución Política de la Administración Pública del Estado de Campeche; 2, 3, 6, fracción IV, 8, 14, 15, 16, 24 y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 1, 2, 3, 9, 17, 25, 39, 40 y 67 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche; y

CONSIDERANDO

I.- Que el derecho a la información constituye un derecho humano consagrado en el artículo 6o. de la Constitución Federal y en su correlativo de la Constitución Política del Estado de Campeche, en los que se instruye la participación del Estado para garantizar condiciones y establecer acciones para poner a disposición de la ciudadanía la información y documentación relacionada con la gestión pública.

II.- Que se estableció como un objetivo específico del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, así como el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2021, el compromiso de vincular al Poder Ejecutivo del Estado de Campeche con su Sociedad, a través del establecimiento de un modelo de comunicación que enriquezca la opinión pública y desperte la conciencia participativa en el ejercicio de las políticas públicas para impulsar el desarrollo sostenible de la entidad (Objetivo Específico 5.1.). Asíndose como estrategia la comunicación oportuna, eficaz y eficiente a la ciudadanía de las actividades oficiales que realiza el Ejecutivo del Estado y las dependencias de la Administración Pública Estatal, para una mayor participación democrática (Estrategia 5.1.1.); asimismo, conducir las relaciones entre los ciudadanos y entre las instituciones, para gobernar para todos, con eficiencia y honestidad, asegurando un manejo eficiente, responsable, honesto y transparente de las finanzas públicas estatales (Objetivo Específico 5.5); disponer el acceso a la información pública como una prerrogativa que permita a los ciudadanos conocer cualquier tipo de información generada por el Estado y su Administración Pública (Objetivo Específico 5.6).

III.- Que en términos de lo que se establece en el artículo 6, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, es obligación de la o el Gobernador del Estado, a través de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, Centralizada y Paraestatal, promover y cuidar que, entre otros, se cumplan los principios de accesibilidad, de información y de transparencia, lo que conlleva a establecer acciones para que se cuente con medios adecuados para dar a conocer a la

Última actualización 22/02/2021 1



FUNCION PÚBLICA

El presente convenio se celebra a través del Sistema de Gestión de Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

En fe y cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 6 y 59 de la Constitución Política de la Administración Pública del Estado de Campeche, el día 07 de enero de 2021.

POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCION PÚBLICA

Mtra. Irma Eréndira Sandoval
Secretaria de la Función Pública

POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

Lic. Carlos Miguel Aysa González
Gobernador del Estado de Campeche

ACTOS PARA

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA DONACIÓN DE LA LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DECLARANET

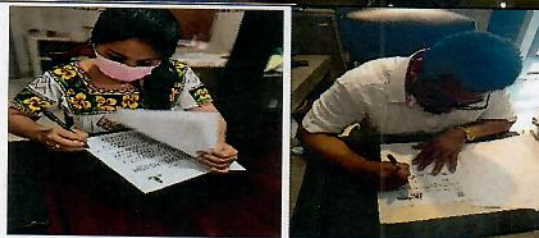
El presente convenio se celebra a través del Sistema de Gestión de Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

En fe y cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 6 y 59 de la Constitución Política de la Administración Pública del Estado de Campeche, el día 07 de enero de 2021.

Página 1 de 1

públicos de cumplimiento a esta obligación, a partir de mayo 2021.

Derivado de este Convenio de Uso no Exclusivo la Secretaría de la Contraloría suscribió 25 convenios específicos de colaboración para la Donación del Sub Licenciamiento de DECLARANET. Los Poderes Legislativo y Judicial, a la Auditoría Superior de Campeche (ASECAM); Ayuntamientos de Calakmul, Calkiní Campeche, Candelaria Carmen, Champotón, Dzitbalché, Escárcega, Hecelchakán, Hopelchén Seybaplaya, Palizada y Tenabo; organismos autónomos como la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche (COTAPEEC), Instituto Electoral del Estado de Campeche (IEEC), Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche (CDHECAM), Tribunal Electoral del Estado de Campeche (TEEC), Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche (TJACAM), y Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Campeche (FECCECAM); Universidad Autónoma de Campeche (UAC) y el Instituto Campechano (IC). Sólo la Universidad Autónoma del Carmen (UNACAR) aplica un Desarrollo Propio sobre Declaraciones



En el marco del Día Internacional de la Lucha por el Combate a la Corrupción, la Secretaría de la Contraloría 8 al 11 de diciembre del 2020 llevó a cabo la **"Jornada por el Combate a la Corrupción"**, a fin de sensibilizar, reflexionar, y dialogar, capacitando a 946 servidores públicos y particulares sobre este fenómeno que nos afecta a todos, las videoconferencias estuvieron orientadas a todo tipo de público, cuya inauguración estuvo a cargo de la Mtra. Lidia Carrillo Díaz, Secretaria de la Contraloría, el martes 8 de diciembre de 2020.



El Martes 8 de diciembre fue la Videoconferencia: **El Control Efectivo de la Corrupción desde la Perspectiva de las Políticas Públicas, un Balance para México**, a cargo del Mtro. Eduardo Bohórquez López; Director Ejecutivo de Transparencia Mexicana; y se contó con participación del Mtro. Jorge A. Arcila R. de la Gala, Auditor Superior de Campeche (ASECAM); la Dra. Silvia del C. Moguel Ortiz, Fiscal Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Campeche (FECCAM); y el Mtro. Ramón A. Medina Piña Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos en representación del Dr. Jorge Arguez Uribe, Secretario General de Gobierno.



El Miércoles 9 de diciembre la Dra. Muna Dora Buchahin Abulhons; Fundadora vicepresidenta y Docente de la Asociación de Examinadores de Fraudes ACFE-Capítulo México, expuso la Videoconferencia **"El Sistema Nacional Anticorrupción, Implementación de las Áreas de Investigación"**; en presencia del Mtro. Miguel A. Chuc López, Magistrado Presidente del Honorable Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura Local del Estado; la C.P. Marlín K. Garrido Balam, Presidenta del Comité Coordinador del Sistema Local



Anticorrupción del Estado; el Lic. Oscar Ramírez Hernández, Visitador Regional de la SFP; así como del Arq. Víctor A. del Río R. de la Gala. Presidente del Consejo Coordinador Empresarial de Campeche (CCE Campeche)

El jueves 10 de diciembre se llevó a cabo la Videoconferencia **"Responsabilidad Penal en el Servicio Público"**, impartida por la Dra. Silvia del C. Moguel Ortiz, Fiscal Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Campeche, contando con la asistencia de la Mtra. Hellien María Campos Farfán, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, y del Ing. Edgard Iván Curmina Rodríguez, Presidente de la Cámara de la Industria de la Construcción (CMIC), Delegación Campeche.



El viernes 11 de diciembre fue la Videoconferencia: **"Importancia de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) en el Combate a la Corrupción"**, a cargo de la Dra. Norma Julieta del Río Venegas; Comisionada del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y la jornada fue Clausurada por la Mtra. Lidia Carrillo Díaz, Secretaria de la Contraloría, acompañada del Ing. Gustavo Ortiz González Secretario de Administración e Innovación Gubernamental (SAIG) y el CPC Augusto René España España, Presidente del Colegio de Contadores Públicos de Campeche, A.C.



Conforme a los lineamientos que emite el Sistema Nacional Anticorrupción, y a fin de que en la actuación de los servidores públicos impere una conducta basada en principios éticos y de integridad en su desempeño, durante el periodo de julio

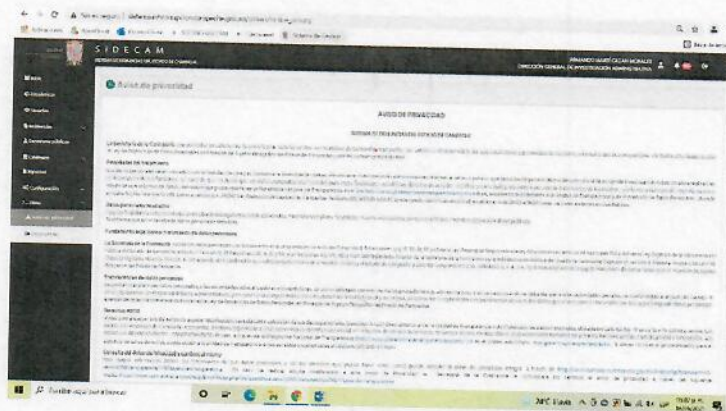


de 2020 a mayo de 2021, la Secretaría de la Contraloría, capacitó sobre el Código de Ética a 3 mil 456 servidores públicos, mediante 90 sesiones virtuales y presenciales.



A través de la Secretaría de la Contraloría también se instituye como mecanismos un Sistema de Denuncias de Campeche (SIDE CAM) para que los ciudadanos presenten denuncias públicas por posibles de faltas administrativas y hechos de corrupción, por parte de los servidores públicos a través del portal <http://www.sistemaanticorrupcion.campeche.gob.mx/>.

En este marco de julio del 2020 a mayo de 2021, la Secretaría de la Contraloría recibió un total de 114 denuncias; de las cuales 66 han sido resueltas y 48 se encuentran en proceso.



Considerando que a la Secretaría de la Contraloría y a los Órganos Internos de Control, dirigir y conducir los procedimientos de responsabilidades administrativas desde la admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA) hasta la conclusión, para la determinación en su caso de sanciones aplicables.

En este rubro de enero a diciembre de 2020 fueron iniciados y resueltos 8 procedimientos de responsabilidades administrativas y como resultado de estos procedimientos, se aplicaron 6 sanciones que derivaron en amonestaciones y en 2 se determinó la inexistencia de responsabilidad administrativa.